



8806

**CONVENIO FUNDACIÓN PROFESOR JORGE GAMARRA  
Y UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE DERECHO**

En la ciudad de Montevideo, el día 5 de setiembre de 2025, POR UNA PARTE: la Universidad de la República – Facultad de Derecho, representada en este acto por el Sr. Rector, Dr. Héctor Cancela, y el Sr. Decano, Dr. Gonzalo A. Lorenzo Idiarte, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N°1824 de la ciudad de Montevideo y, POR OTRA PARTE: la Fundación Profesor Jorge Gamarra (en adelante "la Fundación Gamarra"), representada por Raúl Gamarra Santa Cruz y Fernando Gómez Pardo, en calidad de Presidente y Secretario respectivamente, con domicilio en Ramón Masini No. 3216 apto. 501 de la ciudad de Montevideo, acuerdan:

**PRIMERO: Antecedentes.-**

1- La Fundación Gamarra fue constituida el 13 de noviembre del 2023 al amparo de la ley 17.163, con el objeto de aplicar su patrimonio y los recursos a su alcance para la preservación, difusión y profundización de la obra jurídica del Profesor Jorge Gamarra, la custodia y protección de su biblioteca y de su lugar de trabajo, para mantener su mística y sus valores, así como también la promoción de la investigación, estudio y divulgación de conocimiento sobre el derecho privado uruguayo. Esto incluye la publicación de libros u otras obras, la organización de eventos de difusión y debate, el apoyo y generación de cursos y otras actividades. La nota dominante deberá ser la más estricta rigurosidad académica siempre respetando los valores por los cuales pugnó el Profesor Jorge Gamarra. Del mismo modo, será característica central de la Fundación la apertura pluralista y enriquecedora a las distintas corrientes de pensamiento, el impulso continuo del debate genuino y de calidad sobre el derecho privado y el apoyo a los jóvenes investigadores (art. 8 de sus Estatutos). El estatuto de la Fundación Gamarra fue aprobado y se reconoció su personería jurídica, por resolución No. 0848/024 del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 6 de junio de 2024, inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones con el No. 144/2024 del 11 de junio de 2024.

2- La Biblioteca de la Facultad de Derecho, desde la creación de la Universidad en 1849, guarda en su acervo documentos de valor histórico y cultural, nacional e internacional, fuentes de investigación en diversas áreas. Custodia una amplia colección de patrimonio bibliográfico heredado de las diferentes etapas que han conformado la Facultad desde el proceso fundacional a lo largo de su historia.

3- Es interés compartido por la Facultad de Derecho y la Fundación Gamarra, cooperar en la preservación y amplia difusión del legado cultural que significa la obra jurídica del Profesor Dr. Jorge Gamarra, a partir de libros y publicaciones de su autoría, así como también los libros de otros autores, nacionales y extranjeros, que integraron su biblioteca.

52-020000-57050

[Handwritten signatures and initials]



4- Es también interés compartido por ambas partes la promoción de la investigación y de los estudios de grado y posgrado.

**SEGUNDO: Objeto.-**

La colaboración de la División Biblioteca de la Facultad de Derecho, consistirá en una primera etapa, en la catalogación de 2500 ejemplares de colección perteneciente al Profesor Jorge Gamarra. A cuyos efectos, la Fundación transportará los ejemplares a la Facultad de Derecho para cumplir con el objetivo señalado. Una vez que se reciban se realizará un control de inventario, detallando autor, título del libro, editorial, ciudad y año de la publicación. Cumplida la tarea, se cotejará el inventario y se procederá a entregar los libros a la Fundación para su devolución a la biblioteca existente en la sede de la Fundación Gamarra.

**TERCERO: Tratamiento documental.-**

La Biblioteca de la Facultad de Derecho realizará el proceso técnico de los materiales bibliográficos. Se realizará registro inventario de los libros con un código alfanumérico propio (diferente a la colección de la Biblioteca, por lo cual los inventarios quedarán separados), sellado (aportado por la Fundación) catalogación y preparación del material para su circulación y localización en el estante (librística y código de barras). El ingreso de la información se realizará en el software ALEPH/Biur disponible en: <https://biur.edu.uy/F>. Dicha colección estará identificada como sub-biblioteca Fundación Gamarra.

**CUARTO:**

A partir de que los libros sean catalogados la Fundación Gamarra se compromete a poner a disposición de los estudiantes, investigadores -externos- y docentes de la Facultad su acervo bibliográfico. A esos efectos dispondrá de un servicio de atención tanto en forma telefónica como presencial en los días y horarios que determine o que coordine caso a caso.

**QUINTO:**

En situaciones especiales y sujeto a la exclusiva aprobación de la Fundación en caso en que los usuarios requieran el material de estudio para investigación, la Fundación podrá entregar en calidad de préstamo a domicilio y por el plazo que esta disponga. El préstamo podrá ser registrado en el sistema informático Aleph/Biur de Biblioteca.

**SEXTO:** En el futuro las partes se comprometen a analizar la posibilidad de digitalización de parte de la obra del Profesor Gamarra.



**SÉPTIMO: Plazo.-**

El plazo del Convenio es de cinco años contados desde la fecha de la firma por ambas instituciones, renovable automáticamente por iguales períodos consecutivos, sin perjuicio de lo cual, luego del primer período de cinco años, podrá rescindirse por voluntad de cualquiera de las partes con un aviso de por lo menos 60 días de anticipación.

**OCTAVO: Solución de controversias.-**

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y contenido, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Universidad de la República

Dr. Héctor Cancela,  
Rector

Por Fundación Gamarra

Raúl Gamarra Santa Cruz  
Presidente

Facultad de Derecho

Dr. Gonzalo A. Lorenzo Idiarte  
Decano

Por Fundación Gamarra

Fernando Gómez Pardo  
Secretario